



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al artículo 4 de la Ley 10430 el siguiente texto: “Sin perjuicio del régimen de selección que la autoridad competente establezca, con carácter previo y obligatorio, se deberá aprobar una evaluación general de conocimientos y competencias, que será anónima, diseñada y reglamentada a tal efecto por la autoridad de aplicación. A tal fin, se utilizará un procedimiento para que cada persona evaluada sólo pueda ser individualizada luego de su calificación. La autoridad de aplicación determinará el puntaje mínimo requerido para la aprobación del examen y la cantidad de intentos que se podrá rendir.”

“Los titulares de las unidades de Recursos Humanos deberán adjuntar en el expediente administrativo, el correspondiente proyecto de designación, los antecedentes, y el examen aprobado referido en el párrafo que antecede.”

“La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos de conocimientos, habilidades y aptitudes mínimos a exigir para la cobertura de cargos, según su naturaleza.”

“La designación de personal en la Administración Pública Provincial, sin la aplicación de del sistema de selección previsto en la presente norma, no reviste en ningún caso carácter de permanente, ni genera derecho a su incorporación en el régimen de estabilidad.”


ARTÍCULO 2°: Incorpórese el inciso l) al artículo 14 de la Ley 10430, que quedará redactado de la siguiente manera: l) No tener aprobada la Evaluación General de conocimientos y competencias referidos en el artículo 1 de la presente norma.




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

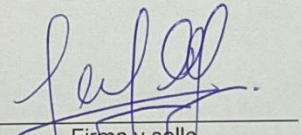
ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de esta ley.


ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


ADRIÁN URRELI
Vicepresidente I
Bloque Pro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Firma y sello
GUSTAVO CORIA
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


JULIETA GUINERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


RITA SALLABERRY
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


AGUSTÍN FORCHIERI
Presidente
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Buenos Aires cuenta con mas de 500.000 empleados, de los cuales un gran número se rigen por las disposiciones establecidas en la Ley 10430, que dispone el estatuto y escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.

Entre otros asuntos laborales, dicha normativa legisla sobre las condiciones de admisibilidad e ingreso a la administración pública.

Con el afán de contar con una planta estatal mas eficiente y de libre acceso a la totalidad de los bonaerenses, la presente busca establecer una Evaluación General de conocimientos y competencias, cuyos requisitos de conocimientos, habilidades y aptitudes mínimos a exigir para la cobertura de cargos, según su naturaleza serán establecidos por la autoridad de aplicación.

Por desafortunado que resulte, es conocido que los partidos gobernantes suelen utilizar las gestiones para otorgar cargos a sus militantes y partidarios, sin importar, en algunos casos, cuan preparados o capacitados se encuentren para ocupar cargos públicos o ingresar en distintas funciones de la Administración Pública.

La sucesión de gobiernos de distintos partidos políticos y la alternancia, que contempla nuestro sistema constitucional, generan que la planta de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, hoy alcance alrededor de 500.000 empleados.

La presente busca establecer una Evaluación de carácter obligatorio que acredite que cualquier nuevo agente de la administración pública cuenta con los requisitos básicos de aptitud y conocimiento para las tareas que va a llevar a cabo al ingresar a la administración, con ello, se evitarán nombramientos de agentes ineficaces, sin vocación de servicio que cuando asume un nuevo gobierno se ve obligado a nombrar a otra persona para su cargo, pero sin la remoción del primero.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Asimismo, el presente proyecto aspira que la posibilidad de ingreso a la Administración Pública se torne universal para todos los bonaerenses, pues la toma de una evaluación y el posterior análisis de sus resultados harán crecer las posibilidades de aquellos que aspiran a ocupar cargos públicos, sin que militen boletas partidarias, o tengan preferencias políticas en especial.

El presente, encuentra un robusto sustento en las facultades otorgadas a éste Poder Legislativo en el artículo 103, inc. 12 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y en el artículo 16 de la Constitución Nacional, pues ambas normas imponen a la idoneidad como condición de libre acceso al empleo.

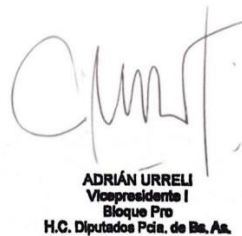
Con la firme convicción de la insoslayable necesidad existente de modernización de la Administración Pública Provincial que conlleve a un mejor servicio para el ciudadano, con agentes capacitados en la materia, y con resaltada vocación de servicio es que entendemos que el proyecto en estudio debe ser aprobado.



Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



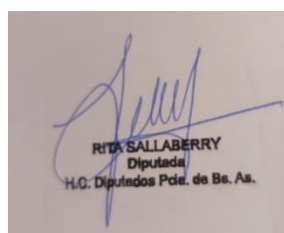
ADRIÁN URRELI
Vicepresidente I
Bloque Pro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



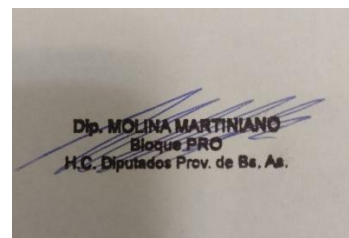
Firma y sello
GUSTAVO CORIA
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



JULIETA GUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



RITA SALLABERRY
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*


AGUSTÍN FORCHIERI
Presidente
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.